

V. OTROS ANUNCIOS

92 APARCAMIENTOS PARQUE ORBASA, S. COOP. MAD.

Don José Carlos Rodríguez Alonso y doña Encarnación Martín Izquierdo, liquidadores mancomunados de “Aparcamientos Parque Orbasa, Sociedad Cooperativa Madrileña”, en liquidación, certifican que en asamblea general ordinaria de cooperativistas, de fecha 14 de noviembre de 2009, se adoptó, en el punto quinto del orden del día, el acuerdo que seguidamente se transcribe, de forma literal:

“Quinto. *Disolución de la cooperativa, por la causa prevista en el artículo 60.B) de los estatutos. Cese del actual Consejo Rector de la cooperativa, nombramiento de liquidador y aceptación del cargo, según dispone el artículo 64 de los estatutos de la cooperativa.*—Consecuencia del acuerdo adoptado en la junta general ordinaria de fecha 21 de febrero de 2009, donde se aprobó en el punto quinto del orden del día, con la mayoría estatutariamente prevista para la adopción del acuerdo, «desistir en la ejecución, por parte de la Cooperativa, del proyecto de realización de plazas de aparcamiento subterráneas y trasteros, en la zona interbloques de “Orbasa”...», la cooperativa se encuentra en la causa de disolución prevenida en el artículo 60.b) de los estatutos, por lo que la junta directiva, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 61, propone a la asamblea se adopte el acuerdo de disolución. Se abre un amplio debate y, tras diversas intervenciones al respecto, se aprueba, por amplísima mayoría de los asistentes [votos a favor, 261; votos en contra, 4 (socios números 8, 49, 54, 101), no se producen abstenciones], disolver la cooperativa, así como abrir el período de liquidación, adoptando, a tales efectos, por unanimidad de los asistentes, los acuerdos que seguidamente se expresan:

- 1.º Nombrar liquidador de la cooperativa, con carácter mancomunado, a don José Carlos Rodríguez Alonso, socio cooperativista número 101, y doña Encarnación Martín Izquierdo, socio cooperativista número 8, quienes aceptan el cargo, en este acto, y declaran no hallarse incurso en causa legal alguna que les impidan el ejercicio de sus funciones, cesando, en este momento, todos los miembros de la actual junta directiva.
- 2.º Nombrar interventores a don José Enrique Patrici Gutiérrez, socio cooperativista número 215, a doña Emiliana Andújar Vioque, socio cooperativista número 49, y a doña Ana María Ramírez González, socio número 221, quienes aceptan su cargo, en este acto, y realizarán las funciones de informar todos aquellos documentos a que se refiere el artículo 66 de los estatutos, así como aquellas otras que en los mismos se hubieren atribuido a un auditor de cuentas, quedando sin efecto, la intervención, de la referida figura, a todos los efectos.
- 3.º Dejar sin efecto las obligaciones de publicación en diarios, el acuerdo de disolución y el balance final de liquidación, a que se refieren los artículos 61.6 y 66.2 de los estatutos, bastando la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, se ratifica a la persona de don David Gómez Martín, para que continúe realizando las funciones de asesoramiento a la cooperativa, en tanto no sea liquidada y disuelta.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de julio de 2010.—Los liquidadores mancomunados, José Carlos Rodríguez Alonso y Encarnación Martín Izquierdo.

(02/9.199/10)